Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

NOTIFICACIÓN NÚMERO 4
SUBASTA FORMAL NÚMERO 22-1486
PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA CASA DEL VETERANO EN JUANA DIAZ, ADSCRITO A LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PREGUNTAS

Se notifica a los licitadores participantes en la subasta de referencia, de las contestaciones a las preguntas:

Antilles Power:

1. Considerando que esta subasta utiliza fondos federales, y para que no oferten productos chinos, que luego son un dolor de cabeza; y emulando el proceso en otras Jurisdicciones, recomendamos que exijan que el generador cumpla con las siguientes estándares y certificaciones:
   a) El generador debe ser certificado UL-2200 – Hemos visto múltiples generadores que no cumplen con este requisito con fallos críticos y fuego.

   b) El transfer switch debe tener el certificado UL-1008

   c) La cabina debe ser en conformidad con UL 94 HF-1

   d) Recomendamos que reconsideren exigir que el generador solicitado cumpla con el 'Buy American' and/or 'Made In USA' Provisions of the American Recovery and Reinvestment Act of 2009. Por las guias sobre las provisiones del Buy American del "American Recovery and Reinvestment Act of 2009", pagina 18: "There is no requirement with regard to the origin of components or subcomponents in manufactured goods used in a project, as long as the manufacturing occurs in the United States." 2 CFR 176.160(a).

Respuesta: Deberá cumplir con todos los códigos aplicables al 2021 incluyendo los mencionados. De igual manera entendemos que si en efecto, la procedencia de los fondos para este proyecto es provista por el gobierno federal, se deberá cumplir de con las disposiciones del "Buy American Act", según las últimas enmiendas aplicables.

2. ¿Debe el generador incluir un tanque de combustible sub-base debidamente certificado UL-142 doble pared con contención de derrames integrado? Recomendamos un tanque de combustible subbase con capacidad no menor de 800 galones, esto es para una operación de 12 horas continuas.

Respuesta: En la Sección de "Requisitos adicionales del Generador" en la línea #5 del documento relacionado con los parámetros de diseño del generador se especifica la capacidad mínima requerida de 3,200 galones para una capacidad de operación mínima de 48 horas a un 75% de su capacidad máxima. La decisión sobre el cumplimiento con la especificación UL-142 sobre la doble pared del tanque dependerá específicamente del diseño y la propuesta específica del suplidor según se presente su configuración.

3. ¿Dado que la licitación incluye construcción, debemos incluir en la propuesta:
   a) Pago de arbitrios de construcción

   b) Pago de patente

   c) Póliza de la Corporación del fondo del seguro del Estado

   d) ¿Estos pagos serán en base a la parte de la construcción o en base al total de la orden?

Respuesta: Se deberá incluir en su propuesta los costos desde la (a) hasta (c). El pago por estos renglones deberá ser realizado por la porción relacionada con la construcción sin incluir la parte de diseño. Sin embargo, le recomendamos verificar con el Municipio Autónomo de Juana Diaz la forma específica de presentar la documentación de manera que se entienda que existe una porción de diseño en el contrato con la ASG.

4. En cuanto a la cabina del generador, recomendamos que la misma sea diseñadas para soportar cargas de vientos huracanados hasta 190-mph.

Respuesta: Para esta subasta se considerarán cabinas para el generador que resistan vientos Categoría V en la escala Saffir-Simpson. Esto significa vientos sostenidos mayores a 156mph (≥250kph) y ráfagas de 190mph (≥306kph).

Perfect Electric:

1. ¿La Junta enviará una Tabla de Cotizar enmendada?

   Respuesta: No se enmendará la Tabla de Cotizar. El contratista en su propuesta puede desglosar las partidas con las cuales dividirá el proyecto.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

2. Según la primera respuesta del inciso 3, ¿es un requisito del proyecto que el tanque especificado esté retirado del generador? Hago la pregunta, porque estamos considerando una propuesta en cumplimiento con las especificaciones para el tanque y este es de tipo sub-base junto al generador.

Respuesta: En la Sección de "Requisitos adicionales del Generador" en la línea #5 del documento relacionado con los parámetros de diseño del generador se especifica la capacidad mínima requerida de 3,200 galones para una capacidad de operación mínima de 48 horas a un 75% de su capacidad máxima. La decisión sobre el cumplimiento con la especificación UL-142 sobre la doble pared del tanque dependerá específicamente del diseño y la propuesta específica del suplidor según se presente su configuración. Lo importante es tener la capacidad de operar durante 48 horas mínimo. La localización del tanque dependerá del diseño. Se entregará la planta lista para operar con Diesel lleno.

Esta Notificación forma parte del Pliego de Subasta y quienes interesen licitar, tendrán que anejarla junto a su Oferta. Todos los demás términos, condiciones y especificaciones permanecen sin alterar.

Edmarie Avilés Almenas
Secretaria
Junta de Subastas

Emitida hoy, jueves, 23 de septiembre de 2021
En San Juan, Puerto Rico

JUNTA DE SUBASTAS
ASG
GOBIERNO DE PUERTO RICO

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov